

BIBLIOTECA PROVINCIAL

DE

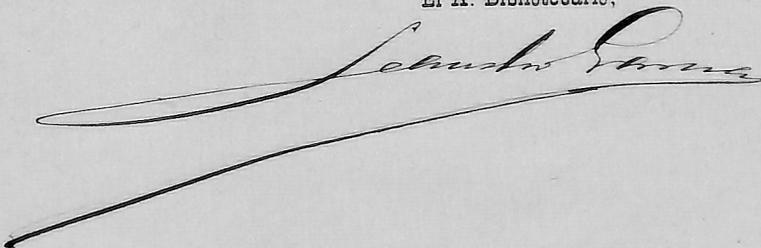
CASTELLÓN

Núm. 35

No cumplimentando esa Alcaldía lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Diciembre de 1896, publicado en la "Gaceta de Madrid", de 5 del mismo mes y año, ó sea remitir mensualmente á esta Biblioteca, un ejemplar de toda obra que se imprima, litografía, fotografía, etc., en las imprentas de esa población, sea libro, folleto, mapa, estampa, cartel, anuncio ú hoja volante; ruego á V. que lo verifique en el plazo de 10 días, incurriendo de lo contrario en la multa pecuniaria que determina el art. 2.º del citado Real decreto.

Dios guarde á V. muchos años.
Castellón 1.º de Octubre de 1912.

El A. Bibliotecario,



Sr. Alcalde Constitucional de Villafamie

